



# AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Decret / Decreto: 2015001814

Data / Fecha: 23 de junio de 2015

Expedient / Expediente: SECRETARIA - 000087/2015-00

Rafael García García, alcalde-president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtud de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

*Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.*

Con motivo de la nueva composición de la Corporación surgida tras las Elecciones Locales celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015, el nuevo Ayuntamiento se constituyó el 13 de junio de 2015.

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 22 de junio de 2015, a propuesta del Alcalde, se determinó el número total de personal eventual que se distribuirá del siguiente modo:

Grupo Político	Personal (asesores)	Eventual
PSOE		3
Partido Popular		1
Compromis		1
Ciudadanos		0'75
TOTAL		<b>5'75</b>

Atendido que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Y estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

Atendido que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde. Y cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Atendido que en los ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.

Atendido que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las entidades locales en cuya plantilla aparezcan consignación. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

De conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 104bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 19.2 y 4 de la Ley 10/2010 de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

## RESUELVO

**Primero.-** Nombrar personal eventual a:



# AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Personal Eventual (asesores)	Grupo Político	Jornada
Dña, Julia TORTOSA IMEDIO	PSOE	100%
D. Andrés HUERTA SIERRA	PSOE	50%
D. Manuel MODRAGÓN JIMÉNEZ	PSOE	50%

**Segundo.-** Para la efectividad de este acuerdo, y en caso de ser necesario, se realizarán los trámites oportunos para modificar la plantilla y dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria correspondiente.

**Tercero.-** Publicar este acuerdo en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**Cuarto.-** Semestralmente se publicará en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

**Quinto.-** Con carácter trimestral el Alcalde informará al Pleno del cumplimiento de lo previsto en el artículo 104bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Ho mana i signa l'alcalde-president, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, en Burjassot, en la fecha expresada al principio

El Alcalde

El Secretario

Rafa García García

José Rafael Arrebola Sanz



Codi identificació document:  
Código identificación documento:



10253412044515605762

Aquest document s'ha signat per mitjans electrònics.  
Pot comprovar la seua autenticitat en: [www.burjassot.es](http://www.burjassot.es)

Este documento ha sido firmado por medios electrónicos.  
Puede comprobar su autenticidad en: [www.burjassot.es](http://www.burjassot.es)



# AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Decret / Decreto: 2015001853

Data / Fecha: 26 de junio de 2015

Expedient / Expediente: SECRETARIA - 000087/2015-00

Rafael García García, alcalde-president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

*Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.*

Con motivo de la nueva composición de la Corporación surgida tras las Elecciones Locales celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015, el nuevo Ayuntamiento se constituyó el 13 de junio de 2015.

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 22 de junio de 2015, a propuesta del Alcalde, se determinó el número total de personal eventual que se distribuirá del siguiente modo:

Grupo Político	Personal Eventual (asesores)
PSOE	3
Partido Popular	1
Compromis	1
Ciudadanos	0'75
TOTAL	5'75

Atendido que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Y estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

Atendido que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde. Y cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Atendido que en los ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.

Atendido que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las entidades locales en cuya plantilla aparezcan consignación. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

De conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 104bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 19.2 y 4 de la Ley 10/2010 de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

## RESUELVO

**Primero.-** Nombrar personal eventual a:

Personal Eventual (asesores)	Grupo Político	Jornada
D. Javier RUBIO MORENO	PSOE	30%



# AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Dña. Ana María BAUTISTA RUIZ	PP	50%
D. Marcos CAMPOS RIQUELME	PP	50%
D. Sergio BORREGO SILVESTRE	Ciudadanos	75%
D. Ángel VÁZQUEZ MARTÍNEZ	Compromis	100%

**Segundo.-** Para la efectividad de este acuerdo, y en caso de ser necesario, se realizarán los trámites oportunos para modificar la plantilla y dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria correspondiente.

**Tercero.-** Publicar este acuerdo en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**Cuarto.-** Semestralmente se publicará en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

**Quinto.-** Con carácter trimestral el Alcalde informará al Pleno del cumplimiento de lo previsto en el artículo 104bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Ho mana i signa l'alcalde-president, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

*Lo manda y firma el alcalde-presidente, en Burjassot, en la fecha expresada al principio*

El Alcalde

El Secretario

Rafa García García

José Rafael Arrebola Sanz



Codi identificació document:  
Código identificación documento:



10253412044516066350

Aquest document s'ha signat per mitjans electrònics.  
Pot comprovar la seua autenticitat en: [www.burjassot.es](http://www.burjassot.es)

*Este documento ha sido firmado por medios electrónicos.  
Puede comprobar su autenticidad en: [www.burjassot.es](http://www.burjassot.es)*